

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1750 *ROFEICA ENERGÍA, SOCIEDAD ANONIMA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
RECURSOS ENERGETICOS DE BIOMASA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

Se hace público que por acuerdo de Junta General de socios de 30 de junio de 2023 de RECURSOS ENERGETICOS DE BIOMASA SL (sociedad beneficiaria de la escisión) acordó la escisión financiera impropia parcial mediante la cual ROFEICA ENERGÍA SA (sociedad parcialmente escindida) escindirá una parte de su patrimonio, consistente en la cartera financiera integrada por la participación que ostenta en la Sociedad NOVALIA SINERGIE SL y las transmitirá en bloque a la Sociedad Beneficiaria Preexistente, RECURSOS ENERGETICOS DE BIOMASA SL que las adquirirá por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes de patrimonio escindido.

La presente escisión parcial financiera no comportará la extinción de la sociedad parcialmente escindida.

Debido a que la sociedad parcialmente escindida está íntegramente participada, en forma directa o indirecta, por la sociedad beneficiaria, la presente escisión tiene la consideración de escisión impropia y, en consecuencia, queda sometida al régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la L 3/2009 de modificaciones estructurales de capital aplicable por remisión del artículo 73 de la Ley. En este sentido, no son necesarios los informes de los órganos de administración y del experto independiente sobre el proyecto de escisión, ni tampoco es necesario adoptar una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria preexistente.

La descrita escisión parcial financiera se lleva a cabo conforme al proyecto de escisión de día 16 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LMEC, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados Los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de ambas empresas.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores en la forma prevista en los artículos 44 y concordantes de la LMEC.

Tres Cantos, 10 de abril de 2024.- Secretario del Consejo de Administración de las sociedades "Recursos Energéticos de Biomasa, SL", "Rofeica Energía, SA" y "Novalia Sinergie, SL", Albert Almazor Mur.

ID: A240018768-1